



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 9 de septiembre de 2003 Núm. 207	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2	Anuncios Urgentes	-

Ministerio de Economía

Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España SA la ampliación del parque de 220 kV de la subestación de "Montearenas", en el término municipal de Ponferrada (León).

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España SA, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que la subestación de "Montearenas" fue autorizada por resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 11 de junio de 1968.

Resultando que sometida la petición de Red Eléctrica de España SA a información pública, a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición ni alegación alguna al proyecto.

Resultando que enviadas separatas del proyecto al Ayuntamiento de Ponferrada a fin del establecimiento de condicionados en virtud de lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y reiterada la petición, durante el plazo reglamentario no se contesta a las solicitudes anteriores, por lo que de acuerdo con el citado artículo ha de entenderse su conformidad a las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario.

Resultando que la ampliación del parque de 220 kV mediante la construcción de una nueva posición de línea de 220 kV se efectuará dentro del actual recinto de la subestación de titularidad de Red Eléctrica de España SA, no afectando, por tanto, a bienes de terceros.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España SA la ampliación de la subestación a 220 kV de "Montearenas", en configuración de doble barra con by-pass, en el término municipal de Ponferrada (León), que consiste básicamente en:

- Construcción y equipamiento de la posición de línea a 220 kV denominada "Montes de León", en la posición 28 actualmente libre.

- Aparamenta: Se instalarán dos seccionadores pantógrafos, un interruptor, un seccionador rotativo de tres columnas, dos seccionadores rotativos con cuchillas de puesta a tierra, un transformador de intensidad, un transformador de tensión capacitivo, una bobina de bloqueo y aisladores soportes.

- Instalación de equipos de control, protecciones y comunicaciones por onda portadora y fibra óptica.

- Ampliación de los servicios auxiliares, redes de tierra e instalaciones de fuerza.

La posición de línea que se autoriza por la presente resolución queda excluida de los efectos retributivos del Real Decreto 2819/1998, de 27 de noviembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, excepto los costes de operación y mantenimiento que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la ampliación es la de posibilitar la incorporación a la red de transporte de la generación en régimen especial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 29 de mayo de 2003.-La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

5180

43,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Culebros-Requejo-Corús (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 2542/1980, de 5 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 282, de 24 de noviembre de 1980) que:

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó con fecha 27 de junio de 2003, el acuerdo de concentración de la citada zona, una vez introducidas en éste las modificaciones oportunas realizadas como consecuencia de la encuesta del proyecto de concentración, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villagatón (León) durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avenida de Peregrinos, s/n, 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de julio de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Álvarez Giménez.

5996

24,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento como personal eventual de la Corporación, en virtud de resoluciones de la Alcaldía de 7, 28, 30 y 31 de julio del presente año, de las siguientes personas:

1.- Doña Elena Prada Gatón, con DNI nº 9.784.649 N, como Jefe de Gabinete de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 41.373,08 euros (efectos 1-07-03).

2.- Doña Amparo Martínez Nicolás, con DNI nº 50.055.657 K, como Responsable de Comunicación de la Alcaldía, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros. (Efectos 1-07-03).

3.- Doña Violeta Rodríguez Oria, con DNI nº 32.786.943 Y, como Responsable de Comunicación del Grupo PP, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros. (Efectos 1-07-03).

4.- Don Víctor Malagón Luengo, con DNI nº 71.427.717 K, como Responsable de Comunicación del Grupo PSOE, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros. (Efectos 1-07-03).

5.- Doña Carmen Lorena Fuertes Redondo, con DNI nº 9.802.515 F, como Responsable de Comunicación del Grupo UPL, con una retribución anual por sus servicios de 33.462,38 euros. (Efectos 1-08-03).

6.- Doña Mª del Mar Carrasco Vivas, con DNI nº 9.763.370 P, como Secretaria del Grupo Político PSOE, la cual percibirá una re-

tribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros. (Efectos 1-07-03).

7.- Doña Mª Ángeles Farto Rodríguez, con DNI nº 9.749.279 Q y doña Mª Teresa Blanco Sánchez, con DNI nº 9.733.291 J, como Secretarias del Grupo Político PP, las cuales recibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros. (Efectos 1-07-03).

8.- Doña Beatriz Robles García, con DNI nº 71.420.522 W y don José Mª Gutiérrez Fernández, con DNI nº 19.815.535 T, como Secretarios del Grupo Político UPL, los cuales recibirán una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros. (Efectos 1-07-03).

9.- Doña Mª Elena Alonso Díaz, con DNI nº 9.797.352 L, como Secretaria del Grupo Político PP, la cual recibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 20.741,42 euros. (Efectos 1-08-03).

León, 4 de agosto de 2003.-El Alcalde (ilegible).

6283

33,60 euros

* * *

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "AVENIDA DE EUROPA": APROBACIÓN DEFINITIVA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la unidad de actuación Avenida de Europa, según documento modificado presentado con fecha 12 de mayo de 2003, por la entidad mercantil Pinar C-15 SL, cuya aprobación inicial se llevó a cabo mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 25 de marzo de 2003, en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, como sistema de actuación propuesto por la citada entidad mercantil, en su calidad de propietaria única de los terrenos integrantes de la citada unidad de actuación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, PD Covadonga Soto Vega.

6339

30,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A don José M^a Parrado Alonso, para café-bar en calle San Antonio, 18. Expte. n.º 429/03 de Establecimientos.

León, 7 de agosto de 2003.—El Alcalde, PD Covadonga Soto Vega.

6422 10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

A Scanleón, SL, representada por José Carlos Seara Díaz, para estudio de fotocomposición/fotomecánica-artes gráficas en calle Juan Madrazo, 20 (ampliación de superficie). Expte. n.º 3422/02 VO de Establecimientos.

A don Óscar Luis Gil Blanco, para taller de carpintería metálica en calle Collado Cerredo, s/n nave J. Expte. n.º 239/03 de Establecimientos.

A Cenco, SA, representada por don Enrique Sánchez García, para supermercado de alimentación en calle Burgo Nuevo, 32-34 (ampliación de superficie). Expte. n.º 1912/03 VO de Establecimientos.

León, 8 de agosto de 2003.—El Alcalde, PD Covadonga Soto Vega.

6423 15,20 euros

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR "LA TORRE":
APROBACIÓN DEFINITIVA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del sector "La Torre", según documento modificado presentado con fecha 16 de julio de 2003, por la Junta de Compensación del citado sector, cuya aprobación inicial se llevó a cabo mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 1 de abril de 2003, en el marco de la normativa aplicable al sistema de compensación, como sistema de actuación propuesto por los propietarios promotores del expediente, titulares de suelo a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento correspondiente a la unidad de actuación, atribuyendo el papel de urbanizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, al conjunto de propietarios integrados en la Junta de Compensación, cuya constitución se aprueba por este Ayuntamiento a través de la Comisión Municipal de Gobierno el día 3 de septiembre de 2002.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, 8 de agosto de 2003.—El Alcalde, PD Covadonga Soto Vega.

6424 34,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

A Norepin, SL, representada por don Matías Santos Santos, para almacén de materiales de construcción y afines en calle Collado Cerredo, s/n nave Q. Expte. n.º 92/03 de Establecimientos.

A Junta de Castilla y León - Consejería de Medio Ambiente - Dirección General del Medio Natural, para centro para la defensa contra el fuego en el Polígono Eras de Renueva, parcela 11a-11b.2. Expte. n.º 926/03 VO de Establecimientos.

León, 8 de agosto de 2003.—El Alcalde, PD Covadonga Soto Vega.

6450 12,80 euros

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en esta Recaudación se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionarán, a los cuales, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento y a pasar de haberlo intentado por dos veces, no ha sido posible notificarles el contenido que posteriormente se indicará.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica, a los efectos de ser notificados, debiendo comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión Recaudadora.

Lugar de Comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, n.º 10, planta 1ª. (Recaudación Municipal).

Contenido que se pretende notificar: Diligencia de embargo de inmuebles de su titularidad.

Contribuyente	CIF/NIF
Araujo Martínez, María Begoña	14.903.883-K
Martínez Araujo, Rubén	7.147.749-Q
Beltrán García, Avelina	9.767.716-F
Fernández Fuente, Pedro	10.191.641-L
Maraña Pacho, Ana Belén	9.785.688-Q
Ferrera González, María Mercedes	9.741.181-Z
García Blanco, Josefa	9.687.582-M
Díaz García, Mercedes	9.749.618-X
Fernández Bahillo, Manuel	9.720.467-T
Guisuraga Álvarez, Celestino	9.677.217-J
Fernández González, María Luz	9.673.487-D
León Morán, Almudena de	9.801.932-E
Lobato Merino, Rosa María	4.559.075-S
Prada Rodríguez, Pablo	9.924.854-D
Álvarez Moreno, María	0000000000
Promociones Urbanísticas Rollo Santa Ana, SL	B-24367450
Ramírez de Verger Escudero, María Gloria	9.705.839-T
Rodríguez Fernández, Roberto	9.759.208-D
Zubizarreta Alonso, José Antonio	14.579.630-E

León, 26 de agosto de 2003.—El Recaudador (ilegible).

6536 36,80 euros

Por Resolución de la Alcaldía de 14 Agosto de 2003 y una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido para presentar alegaciones o subsanar defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la L.R.J.A.E. se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para la provisión, por Oposición Libre, de TRECE plazas de BOMBEROS del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, todo ello en relación con el nuevo plazo de convocatoria (de 12 de junio a 1 de julio de 2003) que se ha abierto en virtud de corrección de error al publicarse el anuncio de las modificaciones de las bases de dicha convocatoria, que fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2002. La relación de admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, Servicio de Información y Negociado de Personal, en los siguientes términos:

INCLUIDOS

AGÜEROS GONZALEZ LAURA	13.983.060
ALONSO MERINO ISRAEL	72.033.823
ALONSO NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	13.128.903
ALVAREZ ARIAS MARIO	71.436.365
ALVAREZ VAZQUEZ SANTIAGO	34.979.275
ANGLADA CANGAS ISMAEL	71.508.974
ANGLADA CANGAS JAVIER	71.551.110
ARGENTE PAYA ANTONIO	18.433.408
BERMUDEZ MONTES MANUEL	72.043.519
BOLIVAR GOMEZ MIGUEL	32.682.194
CABRIA ORDOÑEZ MARCOS	20.210.817
CARREÑO LIZ PABLO	98.006.420
CARRERA CARRO JOSE ANTONIO	71.551.838
CARRERA MUÑOZ JOSE MANUEL	25.327.540
CARRERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	46.862.618
CASTAÑO GARCIA HONORIO	10.904.096
CASTELLO ROGER VICTOR	19.011.879
COCA RODRIGUEZ BRUNO	13.158.157
COLINAS REGUERA RUBEN	71.431.517
CRESPO QUINTANA RAUL	98.121.310
CRUZ PASTOR SERGIO	74.678.120
DA SILVA FERNANDEZ ANGEL MANUEL	71.503.922
DE DIEGO RIAÑO DAVID	13.171.587
DE LA SIERRA CANTOS ARMANDO	93.292.390
DE LA VIUDA CALZADO LUIS VIC	71.115.955
DEL CUETO BLANCO ROBERTO	11.940.448
DEL VALLE IGLESIAS VICENTE	77.596.005
DIAZ FERNANDEZ FRANCISCO	75.310.580
ESCOLAR HERNANDEZ DIEGO	71.261.675
FERNANDEZ AROCA DARIO	71.281.489
FERNANDEZ ESPINOSA RAUL	34.087.826
FERNANDEZ LAREDO RAUL	71.280.884
FERRERO LORENZANA DAVID	71.432.633
GARCIA ANTONI IVAN	38.104.195
GARCIA CRIADO RAUL	13.159.060
GARCIA FERNANDEZ FERNANDO	97.799.910
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	98.079.540
GARCIA FERNANDEZ LUIS	97.972.110
GARCIA GARCIA LUIS ANGEL	71.121.486
GARCIA MOZO JORGE	16.544.724
GARCIA NAVARES ANGEL LUIS	71.131.751
GARCIA SANFIZ MANUEL	11.434.318
GOMEZ MAZA JOSE	20.207.705
GOMEZ RODRIGUEZ DAVID	20.216.369
GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS	71.425.493
GONZALEZ PUENTE ADRIAN	71.431.611
GONZALEZ ROMAN GUSTAVO	13.145.383
GUTIERREZ GONZALEZ DIEGO	71.277.264
GUTIERREZ QUINTIAL RAFAEL	13.936.607
HERNANDEZ AGUIAR IGNACIO ANT	71.011.388
HERNANDEZ LEAL RAMON ALVARO	44.620.749
IGLESIAS GARCIA JOSE ANTONIO	11.430.579
JIMENEZ FERNANDEZ OLIVER	71.421.023
LEON MARTINEZ OSCAR	12.770.874
LLÓRENTE ALONSO SERGIO	31.207.520
LOPEZ DORIGA RUIZ ANGEL	20.215.697
LOPEZ SALAZAR ALBERTO	72.064.123
LOZANO MAZAGATOS LUCIA	13.152.354

MARMOL CAMPUZANO DIEGO JOAQUIN	52.349.302
MARTINEZ SANTAMARTA FERNANDO	71.441.401
MARTINEZ UNGRIA JESUS	52.727.141
MEDINA RUIZ RAFAEL	44.287.021
MELLA ZUAZUA JORGE	30.692.630
MONCADA SANCHEZ RUBEN	72.054.989
MONTES ROBLES ROBERTO	48.305.531
MUÑOZ FRESNO GUILLERMO	50.319.329
NAVARRO FAJARDO MARCIAL	93.299.770
NICOLAS ALVAREZ HECTOR	97.976.330
NUÑEZ ALVAREZ ROBERTO	44.433.429
NUÑEZ NEBRED A LUIS FELIPE	30.694.963
ORTEGA GARROTE DAVID	11.953.086
PEREZ BLAZQUEZ RUBEN	16.598.618
PEREZ GAGO VICTOR MANUEL	12.394.546
POMBAR ALVARADO PEDRO LUIS	44.448.412
PRESA VILLACORTA DANIEL	71.423.853
PRIETO MATILLA MIGUEL ANGEL	71.423.502
RODRIGUEZ ARINA VALENTIN	28.784.440
RODRIGUEZ BERGARA JOSE ANDRES	32.681.034
RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL ANGEL	10.878.612
RODRIGUEZ HUERGA FRANCISCO JAV	71.549.814
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO	97.868.230
ROMAN PASTOR JAVIER	71.928.105
SAN JOSE GIL JAIRO	44.904.901
SANCHEZ GARRIDO DAVID	72.132.382
SANCHIDRIAN RODRIGUEZ ISAAC	70.807.784
SEGURA ASTUR AIS ALEJANDRO	71.279.672
SERRANO MALDONADO RAUL	70.867.721
SUAREZ SUAREZ FRANCISCO JESUS	10.893.270
SUAREZ SUAREZ GILBERTO	71.417.085
TATO OJEA FERNANDO	34.984.187
TRIGO RUIZ IGNACIO	13.170.070
UGIDOS ORTEGA ALBERTO	13.148.540
VARA ALVAREZ IGNACIO	97.827.320
VARA FERNANDEZ RICARDO	94.133.940
VEGA DIEZ JOSE	71.431.074
VELAYOS ARIJON JESUS	65.840.050
VILA DURAL JUAN BAUTISTA	33.319.066
ZAMORANO RODRIGUEZ FERNANDO	91.931.770
ZURITA TAXTE GUILLERMO	71.128.039

EXCLUIDOS

BARBERO NIETO LUIS FERNA	11.972.199
CERTIFICADO MEDICO MAL	
CAMPOS LORENZO ROBERTO	93.312.100
SIN DNI, CERTIFICADO MEDICO MAL	
DIEZ DIEZ RAFAEL	97.784.260
CERTIFICADO MEDICO MAL	
FERNANDEZ CARBAJAL DANIE	71.435.916
CERTIFICADO MEDICO MAL	
FERNANDEZ SOBERON ALBERT	94.392.100
FALTA DNI Y CERTIFICADO MEDICO	
GARCIA FERRERA CARLOS	28.807.676
FALTAN TASAS Y CERTIFICADO MEDICO	
GARCIA JIMENEZ OSCAR	71.452.801
FALTA CERTIFICADO MEDICO	
GARCIA URBANO VICENTE	77.468.691
SIN TASAS Y CERTIFICADO MEDICO	
GOMEZ BLANCO FERNANDO	71.935.091
CERTIFICADO MEDICO MAL	
GONZALEZ BLAZQUEZ VICTOR	70.812.299
CERTIFICADO MEDICO MAL	
GONZALEZ HERNANDEZ JAIME	16.071.846
CERTIFICADO MEDICO MAL	
GONZALEZ PAZ JULIO JOSE	44.446.921
FALTA CERTIFICADO MEDICO	
LOPEZ DELGADO ALFONSO	71.434.501
CERTIFICADO MEDICO MAL	
MARTINEZ BELMAR MARIO	46.073.890
FALTA CERTIFICADO MEDICO	
MAZA ROZAS JAVIER	72.032.873
CERTIFICADO MEDICO MAL	
MENCHACA MARDARAS ASIER	16.064.469
CERTIFICADO MEDICO MAL	
PARRA MATA PABLO LUIS	28.812.741
FALTAN TASAS	

PEREZ CATALINA FERNANDO	71.270.756
SIN DNI, TASAS Y CERTIFICADO	
PONCELA AGÜEROS JOSE ANT	72.048.635
CERTIFICADO MEDICO MAL	
ROMON MARTINEZ EDUARDO	45.990.000
FALTA CERTIFICADO MEDICO	
SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJAN	9.424.838
FALTAN TASAS Y DNI	
SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE	7.514.8839
SIN TASAS NI CERTIFICADO MEDICO	

Asimismo se hace pública la lista completa con las solicitudes presentadas en ambos plazos de convocatoria que han tenido lugar para la provisión de trece plazas de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León, quedando redactada de la siguiente forma:

INCLUIDOS:

ACITORES MIGUEL ARTURO	71.275.023
AGÜEROS GONZALEZ LAURA	13.983.060
AJO CAAMAÑO NOE	71.434.270
ALAGUERO SANCHEZ BERNARBE	12.330.588
ALEGRE FERRERO FRANCISCO JAVI	9.783.175
ALFAYA HURTADO CARLOS	7.239.153
ALLER PEREZ MANUEL	9.806.811
ALLER SAN MILLAN MARIO	71.417.660
ALMUDI MUÑOZ MANUEL	12.384.888
ALONSO BORGE RUBEN	9.804.206
ALONSO CASADO RUBEN	9.807.979
ALONSO CASTELLANOS JOSE ANGEL	9.786.853
ALONSO FERNANDEZ BLAS	52.617.687
ALONSO GONZALEZ CARLOS MARIA	9.785.787
ALONSO GONZALEZ DIEGO	71.421.511
ALONSO MERINO ISRAEL	72.033.823
ALONSO NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	13.128.903
ALONSO TAPIA CARLOS	71.269.044
ALVAREZ ALVAREZ CARLOS	36.160.704
ALVAREZ ALVAREZ JOSE	9.780.248
ALVAREZ ALVAREZ PABLO	36.160.703
ALVAREZ ALVAREZ SERGIO	8.821.169
ALVAREZ ARIAS MARIO	71.436.365
ALVAREZ CUBERO ALBERTO	71.429.635
ALVAREZ CUESTA ANA	10.198.145
ALVAREZ IGLESIAS FRANCISCO	71.877.828
ALVAREZ LOPEZ LUIS	9.770.164
ALVAREZ MAGARIÑO JUAN	9.792.366
ALVAREZ MARTINEZ JESUS	71.135.213
ALVAREZ MARTINEZ MARCOS	10.900.892
ALVAREZ PEREZ JESUS	71.422.106
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE ALB	71.445.747
ALVAREZ SANCHEZ ANGEL	71.430.816
ALVAREZ TASCAN CARLOS MANUEL	9.636.820
ALVAREZ VAZQUEZ SANTIAGO	34.979.275
AMIGO ACEBO JORGE IGNACIO	9.804.269
ANGLADA CANGAS ISMAEL	71.508.974
ANGLADA CANGAS JAVIER	71.551.110
ANGUIO FERNANDEZ JULIAN	9.775.172
ANTOLIN FERNANDEZ JORGE ENR	72.717.703
ANTON SANTAMARIA JUAN JOSE	13.161.102
ANUNCIBAY ANDRES CARLOS ANGEL	71.342.803
ARAGON LOPEZ DAVID	71.426.130
ARAGON PRIETO ROBERTO	9.791.134
AREAN GARCIA SANTIAGO	10.088.777
ARGENTE PAYA ANTONIO	18.433.408
ARGIBA Y MOLDES DANIEL	76.930.553
ARGUELLES GARCIA IGNACIO	32.874.364
ARIAS GONZALEZ RUBEN	71.426.765
ARRANZ SANZ ROBERTO	44.907.177
ARROYO DE LOS MOZOS DAVID	12.778.602
ATIENZA MARTINEZ RUBEN	10.893.007
AYUSO LOBATO EUGENIO	9.790.417
AYUSO PARA SERGIO	20.029.601
BALBUENA CUEVAS RAUL	71.424.543
BARO FRESNO RAUL	9.781.185
BARREIROS LAGO ABRAHAM	53.541.779
BARRIO ALONSO ANGEL	76.747.736
BARRIO MADRIGAL JUAN JOSE	71.417.037

BARROSO COITO RAUL	7.989.469
BENITO ATOCHERO MARCOS	71.124.031
BESTEIRO RODRIGUEZ OSCAR	9.778.534
BERENGUER CARRION CARLOS	74.670.304
BERMUDEZ MONTES MANUEL	72.043.519
BERNARDO BLANCO FERNANDO	9.799.471
BESTEIRO RODRIGUEZ GUSTAVO	11.081.444
BLANCA MORAL SERGIO ANDRES	74.650.520
BLANCO BLANCO CELESTINO	76.950.859
BLANCO FERNANDEZ FLORENCIO	71.416.726
BLANCO PALMERO PABLO	71.636.540
BLAZQUEZ SUAÑA JOSE MIGUEL	9.455.458
BOBES ALVAREZ JOSE LUIS	9.400.181
BOLIVAR GOMEZ MIGUEL	32.682.194
BOTAS DOMINGUEZ JOSE MANUEL	9.792.976
CAÑAS IBAN REGENTINO	9.790.811
CABALLERO MERINO FRANCISCO	12.775.946
CABRERA APARICIO MANUEL	50.973.849
CABRIA ORDOÑEZ MARCOS	20.210.817
CACHO TERAN MARCOS	72.128.228
CALDERON DIEZ ROBERTO	12.769.441
CALLEJA CUERVO CARLOS ALBERTO	71.419.837
CALZADO MUÑIZ JULIO CESAR	9.800.337
CAMINO LOPEZ FERMIN	11.419.959
CAMPILLO LLAMAS LUIS JAVIER	9.782.129
CAMPO FERNANDEZ JOSE MANUEL	71.422.321
CANO GONZALEZ ALBERTO	71.438.623
CARBALLO ALVAREZ JORGE	9.799.771
CARREÑO LIZ PABLO	98.006.420
CARRERA CARRO JOSE ANTONIO	71.551.838
CARRERA MUÑOZ JOSE MANUEL	25.327.540
CARRERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL	46.862.618
CARRIL DIEZ FRANCISCO JAVIER	9.806.097
CARRO PEREZ JESUS	9.790.887
CARTUJO VILLAR ALEJANDRO	9.781.039
CASADO GALLEGO JAVIER	46.885.302
CASTAÑEDA MELON FERNANDO	9.785.554
CASTAÑEDO MARTINEZ FERNANDO	72.035.352
CASTAÑO GARCIA HONORIO	10.904.096
CASTELLO ROGER VICTOR	19.011.879
CASTRO FERNANDEZ PABLO MANUEL	9.416.359
CATAÑO ALONSO DANIEL	72.065.498
CHARRO DIEZ DAVID	12.394.160
CHILLON INFANTE JUAN JOSE	12.766.724
COCA RODRIGUEZ BRUNO	13.158.157
COLINAS REGUERA RUBEN	71.431.517
CONDE RAMOS AURELIO	9.774.250
CORTIJO GUTIERREZ ROBERTO	72.042.272
CORTIJO RUBIO RUBEN	9.805.070
CRESPO DEL CAMPO MIGUEL IGNACIO	9.306.679
CRESPO LUNA ROBERTO	9.799.650
CRESPO QUINTANA ALEXIS	9.812.130
CRESPO QUINTANA RAUL	98.121.310
CRIBADO GARCIA PEDRO	71.419.845
CRUZ MENENDEZ JOSE DE LA	9.333.399
CRUZ PASTOR SERGIO	74.678.120
CUÑARRO GOMEZ PABLO	44.080.057
CUADRADO RODRIGUEZ JORGE	71.272.029
CUERVO FERNANDEZ GERARDO	11.417.366
DA SILVA FERNANDEZ ANGEL MAN	71.503.922
DE DIEGO RIAÑO DAVID	13.171.587
DE JOSE BERNABE FERMIN	53.441.162
DE LA CRUZ PINACHO ENRIQUE	12.401.902
DE LA SIERRA CANTOS ARMANDO	93.292.390
DE LA TORRE MARTINEZ JESUS	10.198.775
DE LA VIUDA CALZADO LUIS VICE	71.115.955
DE LAS RIVAS GUTIERREZ EDUARDO	72.044.558
DEBESA MARCOS EDUARDO	71.432.142
DEL CUETO BLANCO ROBERTO	11.940.448
DEL VALLE IGLESIAS VICENTE	77.596.005
DELGADO GONZALEZ FRANCISCO JAV	3.457.220
DIAZ CASIELLES ABEL	32.883.674
DIAZ FERNANDEZ FRANCISCO	75.310.580
DIAZ RODRIGUEZ AITOR	33.341.684
DIEGO ELVIRA FRANCISCO	7.984.778
DIEZ ALONSO JUAN CARLOS	9.800.246
DIEZ BANDERA SERGIO	71.436.318
DIEZ CARBAJAL DAVID	71.443.258

DIEZ DEL BUEY FRANCISCO JOSE	9.805.562	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JAV	9.796.560
DIEZ DIEZ JONATAN	9.804.211	GARCIA JIMENEZ LUIS MIGUEL	9.790.840
DIEZ REYERO ENRIQUE	9.797.676	GARCIA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	10.088.537
DIEZ RUBIO ALEJANDRO	71.551.720	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	10.203.557
DIEZ VALDERREY JESUS	9.796.288	GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	9.802.119
DIOS CRISPIN ALEJANDRO DE	71.420.115	GARCIA MIÑANO JAVIER	79.103.518
DOBARRIO ROMASANTA JOAQUIN	44.460.814	GARCIA MIÑANO RAUL	44.766.385
DURAN MARTIN FRANCISCO	45.571.697	GARCIA MORENO JUAN CARLOS	13.147.752
DURO ROMERO JOSE ANDRES	73.768.517	GARCIA MOZO JORGE	16.544.724
ENRIQUEZ BARRIOS LUIS	9.800.531	GARCIA NAVARES ANGEL LUIS	71.131.751
ESCOLAR HERNANDEZ DIEGO	71.261.675	GARCIA PEREZ RUBEN DARIO	71.445.333
ESPINOSA DIEZ QUINIDIO	71.428.977	GARCIA PEREZ SALVADOR	71.426.346
ESPOLIO CUADRADO HECTOR	3.124.193	GARCIA PRIMO PEDRO PABLO	9.803.854
ESTEBANEZ PEREZ GUSTAVO	72.133.169	GARCIA REAL AARON	12.403.222
ESTEVE OTEGUI JORGE	1.924.476	GARCIA REBOLLAR SERGIO	9.809.584
FERNANDEZ ALVAREZ JULIO	34.996.509	GARCIA RETAMAL RAMON	10.087.315
FERNANDEZ AROCA DARIO	71.281.489	GARCIA RUBIO JOSE IGNACIO	11.958.478
FERNANDEZ CAMPOS ROBERTO	9.789.360	GARCIA SANFIZ MANUEL	11.434.318
FERNANDEZ CARBAJAL DANIEL	71.435.916	GARCIA SARMIENTO ALBERTO	71.437.599
FERNANDEZ CARBAJALES JOSE LUIS	44.827.598	GARCIA VELA FERNANDO	12.774.456
FERNANDEZ CASTRO CONRADO	9.800.445	GARCIA VICENTE JUAN PABLO	71.444.665
FERNANDEZ CEREZALES CESAR	44.426.220	GARCIA VILLA VICTORINO	71.421.386
FERNANDEZ DE LA CALLE PABLO ENR	9.330.966	GEA NOGUERA JUAN	20.029.509
FERNANDEZ DE MERA CARBALLAL EU	50.873.498	GIL FERNANDEZ DAVID	71.441.216
FERNANDEZ DIAZ MANUEL	10.079.237	GIL MARTINEZ DANIEL	12.780.243
FERNANDEZ ESPINOSA RAUL	34.087.826	GIRON SANCHEZ MILLAN	47.018.917
FERNANDEZ GARCIA ANIBAL	71.432.296	GOMEZ CASTRO DANIEL	71.506.687
FERNANDEZ GARCIA JESUS	71.420.502	GOMEZ CUEVAS EDUARDO	39.719.902
FERNANDEZ GARCIA JORGE	44.433.442	GOMEZ LOPEZ FERNANDO	52.977.284
FERNANDEZ GARCIA LUIS FERNANDO	9.783.470	GOMEZ MAZA JOSE	20.207.705
FERNANDEZ GARCIA OSCAR LUIS	9.805.446	GOMEZ PEREZ MANUEL	9.335.691
FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO	10.201.212	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID	20.216.369
FERNANDEZ LAREDO RAUL	71.280.884	GONZALEZ ARRONIZ SAUL DAVID	71.424.821
FERNANDEZ LLAMAZARES IVAN	71.430.307	GONZALEZ BAYON DANIEL	71.422.468
FERNANDEZ MARTINEZ ANDRES	71.426.546	GONZALEZ BEJAR DAVID	11.445.759
FERNANDEZ MONTIEL FELIPE	9.802.092	GONZALEZ CANO DIODORO	71.420.151
FERNANDEZ PEÑA CARLOS	71.015.330	GONZALEZ CASTILLA ANTONIO DOM	4.646.498
FERNANDEZ PEÑA OSCAR	71.015.328	GONZALEZ CASTRO DANIEL	71.431.569
FERNANDEZ PELAEZ JOSE SANTOS	71.432.113	GONZALEZ CHAO JOSE	76.574.056
FERNANDEZ TARRAZO GUILLERMO	9.763.687	GONZALEZ CUESTA MIGUEL	9.807.244
FERNANDEZ VELON MARCOS	32.875.153	GONZALEZ DE CASO CARLOS DELFIN	9.776.453
FERNANDEZ VILLA ALVARO	9.768.298	GONZALEZ DE LA IGLESIA LUIS A	32.874.251
FERRERAS TESON GONZALO	10.199.692	GONZALEZ DIEZ JESUS	71.440.593
FERRERO GONZALEZ CARLOS	71.433.569	GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS	71.425.493
FERRERO GONZALEZ JESUS	71.428.487	GONZALEZ ESCAPA URBANO	7.762.002
FERRERO JIMENEZ ALFONSO	70.801.614	GONZALEZ GESTO FRANCISCO	9.806.685
FERRERO LOBO SERGIO	50.188.921	GONZALEZ GOMEZ DAVID	47.443.230
FERRERO LORENZANA DAVID	71.432.633	GONZALEZ GONZALEZ JONATHAN	76.949.167
FERRERO RODRIGUEZ JULIAN	9.800.797	GONZALEZ GONZALEZ RUBEN	71.427.958
FIDALGO RODRIGUEZ JUAN JESUS	9.390.068	GONZALEZ GUERRA VICTOR	71.880.840
FLOREZ CRESPO JESUS	9.797.968	GONZALEZ MARTINEZ HECTOR GIL	71.438.638
FLOREZ FLOREZ MANUEL	9.775.277	GONZALEZ PLAZA JOSE FRANCISCO	12.758.936
FONTANILLO GARMILLA JOSE ANT	71.422.047	GONZALEZ PUENTE ADRIAN	71.431.611
FRADEJA SANZ JAVIER	70.248.577	GONZALEZ PUENTE ROBERTO	9.773.682
FRAILE MARTIN ANGEL	9.808.013	GONZALEZ RAMOS JOSE PEDRO	10.202.414
FRANCISCO ABELLA RUBEN	9.805.214	GONZALEZ RODRIGUEZ RUBEN	71.429.506
FUNCIA LARGO CARLOS	9.028.885	GONZALEZ ROMAN GUSTAVO	13.145.383
GALLEGUILLOS CARBAJAL LUIS M	9.792.644	GONZALEZ SARAS CARLOS	9.432.657
GARCIA ALONSO PEDRO	71.500.807	GONZALEZ SUAREZ ALVARO	71.425.074
GARCIA ALVAREZ CONSTANTINO	9.791.633	GONZALEZ TORIBIO OSCAR	9.801.042
GARCIA ALVAREZ RICARDO	10.199.045	GONZALEZ VALLADARES ALVARO	9.805.588
GARCIA ANTONI IVAN	38.104.195	GONZALO CRISTOBAL ANGEL JOSE	53.100.253
GARCIA BALLESTEROS DAVID	71.419.720	GORDON ALVAREZ RUBEN	52.474.736
GARCIA BARREÑADA JOSE LUIS	9.790.408	GRAGERA RUIZ FERNANDO	74.678.937
GARCIA BLANCO JULIO ALFREDO	10.197.701	GRANDE SASTRE RUBEN	71.555.058
GARCIA CARRETERO SERGIO	53.134.525	GREGORIS DE LA FUENTE RAMON	9.344.574
GARCIA CRIADO RAUL	13.159.060	GUADA GONZALEZ LEANDRO	30.956.836
GARCIA DUMAS FRANCK	71.419.980	GUERRA ANTON ALMANZOR	3.126.727
GARCIA FERNANDEZ FERNANDO	97.799.910	GUTIERREZ FERNANDEZ ANDRES	20.219.431
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO	98.079.540	GUTIERREZ CHICOTE JUAN	71.126.738
GARCIA FERNANDEZ GONZALO	9.805.821	GUTIERREZ GONZALEZ DIEGO	71.277.264
GARCIA FERNANDEZ LUIS	97.972.110	GUTIERREZ HERES FRANCISCO DE	71.875.238
GARCIA GARCIA LUIS ANGEL	71.121.486	GUTIERREZ QUINTIAL RAFAEL	13.936.607
GARCIA GIL SEBASTIAN	11.776.841	HERAS ILLERA RAFAEL DE LAS	12.773.336
GARCIA GONZALEZ JAIRO	71.418.623	HERNANDEZ AGUIAR IGNACIO ANT	71.011.388
GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	9.798.919	HERNANDEZ LEAL RAMON ALVARO	44.620.749
GARCIA GONZALEZ VICTOR	71.439.388	HERNANDEZ SANCHEZ PEDRO JOSE	76.015.118
GARCIA GUTIERREZ IVAN	12.779.562	HERNANDEZ VILLAVERDE OSCAR	76.927.934

HERRERO AREAL OSCAR	3.111.403	MELLA ZUAZUA JORGE	30.692.630
HERRERO CAUNEDO JUAN	53.533.037	MENDIETA MEJIAS DAVID JUAN	44.391.427
HERRERO FERNANDEZ JOSE ANTONI	72.033.012	MENENDEZ GONZALEZ ISRAEL	11.421.911
HERVAS GARRACHON JOSUE	9.319.387	MERINO VILLAFANE JOSE MARIA	9.793.865
HIDALGO GARCIA DIEGO FERNANDO	13.152.756	MIGUEL ESTEBANEZ LUIS	71.928.810
IBAÑEZ GUTIERREZ FRANCISO	71.926.040	MIGUEZ ASPIAZU CARLOS ALBERTO	16.054.085
IBAN MENCIA JAVIER	71.429.687	MIRANTES SARRO LUIS MANUEL	9.804.773
IGLESIAS AYET JESUS	71.416.447	MONCADA SANCHEZ RUBEN	72.054.989
IGLESIAS GARCIA JOSE ANTONIO	11.430.579	MONGE GARRIDO CARLOS JAVIER	9.780.179
IGLESIAS MARTIN ROBERTO	44.144.406	MONJE MAZUELAS JOSE	72.048.953
IGLESIAS MATEOS JOSE LUIS	7.971.676	MONTALBAN GARCIA ROBERTO	9.399.079
IGLESIAS MOURE ENRIQUE	44.467.081	MONTERO ALVAREZ JACOBO	33.531.594
ILLAN COLILLA JAVIER	4.198.543	MONTES ROBLES ROBERTO	48.305.531
JAULAR RODRIGUEZ JESUS ROBERT	7.246.335	MORA CANALES ENRIQUE	72.719.337
JIMENEZ ALONSO JOSE LUIS	9.317.508	MORAL ACIEN FRANCISCO JAVIER	18.111.748
JIMENEZ FERNANDEZ OLIVER	71.421.023	MORAN DIEZ ANGEL MANUEL	71.443.317
JORDA ALVAREZ PABLO	50.868.982	MORAN MORAN MANUEL ANGEL	9.806.295
JUAREZ ROBLES SERGIO	9.801.023	MORETA MARTIN HECTOR	70.812.410
LAGARES BARREIRO RUBEN	44.431.509	MORO HERRERO JOSE ANTONIO	9.812.182
LAGO ORDUÑA CESAR	76.997.948	MUÑIZ MATITO GONZALO	9.808.289
LEMA MOUZO VICTOR	71.417.090	MUÑOZ FRESNO GUILLERMO	50.319.329
LEON MARTINEZ OSCAR	12.770.874	MUÑOZ SENOVILLA JESUS	9.340.056
LEON RODRIGUEZ DIEGO	9.792.028	MURIAS QUINTANAR ALFONSO	9.810.515
LINARES LORENZO ANTONIO	45.596.644	NAVARRO FAJARDO MARCIAL	93.299.770
LLAMAS AMPUDIA JOSE VICTOR	9.800.388	NICOLAS ALVAREZ HECTOR	97.976.330
LLAMAS ANDRES GABRIEL	71.418.119	NORIEGA ARRANZ JOSE ANTONIO	12.402.624
LLAMAZARES ARGUELLO OSCAR	71.425.343	NUÑEZ ALVAREZ ROBERTO	44.433.429
LLAMAZARES TORICES DAVID	9.783.068	NUÑEZ CANILLAS SERGIO	28.967.614
LLANO MUÑIZ FERNANDO	76.936.776	NUÑEZ NEBREDA LUIS FELIPE	30.694.963
LLORENTE ALONSO SERGIO	31.207.520	ORDAS LLAMAS ALEJANDRO	9.804.605
LOPEZ ACES FELIPE	9.423.192	ORTEGA GARROTE DAVID	11.953.086
LOPEZ ANDRES SERGIO	5.433.678	ORTIN RAMON HECTOR	1.932.764
LOPEZ BLANCO JAVIER	43.678.515	OSORIO ANDRES LUIS ANGEL	71.432.260
LOPEZ CALZADA GUILLERMO	71.937.268	PAMPLIEGA PEÑALVER JOSE	13.156.305
LOPEZ CERRO JUAN ANTONIO	12.398.735	PANDIELLA GAYOL JAIRO	76.946.700
LOPEZ DORIGA RUIZ ANGEL	20.215.697	PANIAGUA FERNANDEZ ALEJANDRO	9.810.218
LOPEZ GONZALEZ ALFONSO	71.263.781	PARRILLA GARCIA ROBERTO	10.086.340
LOPEZ LOPEZ JOSE RAMON	12.765.626	PASCUAL GARCIA JESUS ALBERTO	71.433.318
LOPEZ LUQUE DANIEL	23.809.216	PEÑA SAINZ AJA SAUL	71.270.250
LOPEZ RASINES ALBERTO	72.053.949	PELAEZ MADRID ALEJANDRO	12.758.804
LOPEZ SALAZAR ALBERTO	72.064.123	PEREIRA FERREIRA ALEXANDRE	76.731.017
LOZANO MAZAGATOS LUCIA	13.152.354	PEREZ AGUADO DIEGO LUIS	71.500.306
LOZANO NICOLAS CARLOS	9.811.829	PEREZ ALVAREZ BELARMINO	10.089.952
LUNA RABANAL BERNARDO	9.784.809	PEREZ BLAZQUEZ RUBEN	16.598.618
MAGRO VICHO MIGUEL ANGEL	7.048.929	PEREZ CASADO PEDRO LUIS	9.796.958
MANSILLA TEJERINA CONRADO	71.416.783	PEREZ CASCON LUIS ALEJANDRO	7.982.339
MARCOS MARTINEZ FRANCISCO J	9.795.462	PEREZ CATALINA FERNANDO	71.270.756
MARCOS PEÑACOBIA TEOFILO	9.806.268	PEREZ CEBALLOS JUAN	72.062.294
MARMOL CAMPUZANO DIEGO JOAQ	52.349.302	PEREZ DE PIPAON BRAGADO SERGI	16.290.840
MARQUES ALONSO JORGE	9.795.400	PEREZ GAGO VICTOR MANUEL	12.394.546
MARQUEZ ALVARO ALVARO	71.118.099	PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	9.784.428
MARTIN HERRERO DAVID	6.567.797	PEREZ GORDO LUIS MARIA	72.447.686
MARTIN MARTINEZ RAFAEL	2.239.940	PEREZ MORALA RUBEN	71.419.463
MARTINEZ AVELLANEDA ALEJANDRO	71.434.483	PEREZ RAMOS GERARDO	46.960.184
MARTINEZ CEBRIAN ROBERTO	13.133.829	PEREZ RODRIGUEZ JULIO	32.781.796
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	10.084.288	PINTO GONZALEZ MIGUEL	71.433.514
MARTINEZ GARCIA DIEGO	16.594.171	PINTOR POL JOSE MANUEL	9.772.060
MARTINEZ GOMEZ SILVERIO	9.777.457	PLOU MARTINEZ RAUL	29.128.638
MARTINEZ GONZALEZ ANGEL	9.783.046	POMBAR ALVARADO PEDRO LUIS	44.448.412
MARTINEZ GONZALEZ ELISEO	12.772.368	PORRAS DOMINGUEZ PABLO	11.971.353
MARTINEZ HERAS DAVID	12.777.173	PORTERO ORTIGOSA DAVID	5.426.475
MARTINEZ MORO ANGEL MANUEL	9.797.413	PRADA FERNANDEZ EDUARDO	71.421.236
MARTINEZ MORO ESTEBAN	9.804.838	PRADA GOMEZ PEDRO ANTONIO	9.796.901
MARTINEZ MORO MARIO	71.446.135	PRESA VILLACORTA DANIEL	71.423.853
MARTINEZ PRADO MISAEAL	76.948.184	PRIETO ALONSO JOSE ANTONIO	50.202.725
MARTINEZ RICO JUAN ANTONIO	50.959.149	PRIETO MATILLA MIGUEL ANGEL	71.423.502
MARTINEZ SAN MILLAN JAVIER	9.782.059	PUENTE OCHOA JOSE ANDRES	3.881.495
MARTINEZ SANCHEZ ROBERTO	71.553.430	PUENTE ROBLES IVAN	71.446.614
MARTINEZ SANTAMARTA FERNANDO	71.441.401	QUINTANA LAJO FRANCISCO JOSE	30.635.055
MARTINEZ UNGRIA JESUS	52.727.141	QUINTAS PLAZA FELIX ANGEL	9.786.509
MARTINEZ VALLINA EMILIO	71.650.693	RABANAL SAN ROMAN MIGUELANGE	71.550.087
MASEDA GARCIA GUILLERMO	11.444.177	RAMOS BLANCO PEDRO	10.204.434
MATEO GIL DANIEL	13.153.334	RAPADO RODRIGUEZ SERGIO	71.418.250
MATEOS ESCOBAR MANUEL	11.838.556	REÑONES MATILLA MONICA	71.424.464
MATEOS GARCIA LAURINO LARRY	9.780.485	RECIO FERNANDEZ CESAR	9.790.385
MATEOS GARCIA MIGUEL	9.803.626	REDONDO MARTINEZ DIEGO	71.436.623
MATEOS PRIETO LUIS	72.457.989	REGUERA RODRIGUEZ RAUL	71.425.616
MEDINA RUIZ RAFAEL	44.287.021	REMIS BUSTO ADRIAN	53.545.478

REYERO ARIAS JUAN ANTONIO	9.794.222	VEGA SANCHEZ SERGIO JUAN	11.441.765
RIOJA BERTRAND VIDAL	9.332.543	VELAYOS ARIJON JESUS	65.840.050
RIVAS DE LA RIVA VICTOR	9.796.894	VIÑUELA GARCIA OSCAR	9.810.411
ROA PRIETO FERNANDO	71.434.822	VILA DURAL JUAN BAUTISTA	33.319.066
ROBERTO GARCIA FERNANDO	9.802.377	VILA SANCHEZ DAVID	9.811.030
ROBLES SANTOS SERGIO	71.426.403	VILLACORTA PEREZ RUBEN	71.419.533
RODRIGUEZ ARINA VALENTIN	28.784.440	VILLAR CHINCHILLA LUIS MIGUEL	52.411.858
RODRIGUEZ BERGARA JOSE ANDRES	32.681.034	VILLVERDE DOMENECH PABLO	71.507.167
RODRIGUEZ DA SILVA AITOR	71.426.312	VILLVERDE PELAEZ MANUEL IGN	10.871.827
RODRIGUEZ DIEZ EDUARDO	71.555.577	VILLEGAS ANTOLIN DAVID	12.778.706
RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL ANGEL	10.878.612	YUGUEROS BERMEJO JOSE	45.662.493
RODRIGUEZ ESCUDERO JORGE	45.572.780	ZAMORANO RODRIGUEZ FERNANDO	91.931.770
RODRIGUEZ FERNANDEZ ALFREDO	9.794.012	ZAPICO MARTINEZ JAVIER	71.418.701
RODRIGUEZ GAGO JORGE DANIEL	71.436.118	ZURITA TAXTE GUILLERMO	71.128.039
RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	71.442.647		
RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL	76.709.613	EXCLUIDOS:	
RODRIGUEZ HUERGA FRANCISCO	71.549.814	ALONSO MARTIN FRANCISCO	71.119.672
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EMILIO	97.868.230	CERTIFIC MEDICO MAL	
RODRIGUEZ VIDAL LUIS GUILL	71.886.182	ALVAREZ DELGADO MANUEL	45.686.481
ROJAS MARTINEZ DEL MARMOL P	74.643.724	CERTIFIC MEDICO MAL	
ROJO RUIPEREZ JESUS	71.933.136	AROSTEGUI ALBANDEA LUIS	44.284.864
ROMAN PASTOR JAVIER	71.928.105	SIN TASAS NI CER MED	
ROMERA FERNANDEZ FRANCISCO	9.803.205	ARRIBAS LASTRA OSCAR	11.972.224
RUBIO LLAMAS RAUL	9.803.983	SIN TASAS,DNI,CER ME	
RUEDA GUZMAN RUBEN	6.573.644	BAÑOS LOMA MIGUEL ANGEL	12.769.593
RUIZ ALONSO HECTOR JUAN	71.421.946	CERTIFIC MEDICO MAL	
RUIZ MATEOS JUAN	9.767.679	BARBERO NIETO LUIS FERNA	11.972.199
SAENZ DEL BURGO GUERRA EMILIO	16.299.415	CERTIFIC. MEDICO MAL	
SALADO GARCIA ANA MARIA	9.785.517	BLANCO MERAYO RAMIRO	10.081.534
SALAS LOPEZ JAVIER	71.429.307	SIN CER MEDICO Y DNI	
SAN JOSE GIL JAIRO	44.904.901	BLAZQUEZ CUESTA FRANCISC	7.971.584
SANCHEZ CASTAÑEDA FERNANDO	9.810.468	SIN CERT MED NI TASA	
SANCHEZ DE LA IGLESIA ARGIMIR	2.227.174	BURGOS CUEVAS EUGENIA	44.254.174
SANCHEZ GARCIA REGINO MODESTO	9.782.948	SIN TASAS NI CER MED	
SANCHEZ GARRIDO DAVID	72.132.382	CAÑADA FERNANDEZ ALBERTO	46.793.390
SANCHEZ PRADO JOSE LUIS	33.334.366	CERTIFIC MEDICO MAL	
SANCHIDRIAN RODRIGUEZ ISAAC	70.807.784	CABRIA ORDOÑEZ MARCOS	20.210.817
SANDOVAL VILLAR ALEJANDRO	51.988.316	CERTIFIC MEDICO MAL	
SANGIL CID ARTURO	10.077.900	CAMPOS LORENZO ROBERTO	93.312.100
SANTIAGO BLANCO OSCAR	35.311.470	SIN DNI,CERT MED MAL	
SANTOS CARDO OSCAR	9.801.698	COMINO TORTOSA DAVID	74.666.359
SANTOS GONZALEZ MARCO AURELIO	71.432.954	SIN CERT MED NI TASA	
SANTOS GONZALEZ SERGIO	71.432.320	DE RAFAEL RAMOS JOSE RAM	34.989.399
SANTOS MIGUELEZ JORGE	71.427.334	SIN DNI NI CER MEDIC	
SANZ FERNANDEZ CARLOS	33.339.596	DELGADO CASTELLANO ALEJA	74.687.845
SANZ GARCIA RAUL	71.123.226	SIN TASAS NI CER MED	
SECO DE VEGA JOSE	10.194.491	DIEZ DIEZ JOSE ALBERTO	12.387.685
SEGURA ASTURAI ALEJANDRO	71.279.672	FUERA PLAZO	
SERRANO BAZ CESAR	11.974.704	DIEZ DIEZ RAFAEL	97.784.260
SERRANO DIEZ IVAN	3.468.823	CERTIFIC MEDICO MAL	
SERRANO MALDONADO RAUL	70.867.721	DUQUE MEDINA RAFAEL	9.320.161
SEVILLA AROCA JAVIER	47.076.515	CERTIFIC MEDICO MAL	
SUAREZ DIEZ DANIEL	71.436.570	DURAN GONZALEZ ROBERTO	74.678.036
SUAREZ MARCHAN PEDRO	9.767.928	MAL CERT MED,SIN TAS	
SUAREZ POLIDURA HERMES	10.084.335	DURAN JIMENEZ JORGE	75.134.397
SUAREZ RODRIGUEZ CARLOS	9.416.501	SIN TASAS NI CER MED	
SUAREZ SUAREZ FRANCISCO JESUS	10.893.270	FERNANDEZ LAREDO RAUL	71.280.884
SUAREZ SUAREZ GILBERTO	71.417.085	CERTIFIC MEDICO MAL	
TAHOCES MARTINEZ ALBERTO	44.432.077	FERNANDEZ LEAL JUAN JOSE	32.809.619
TATO OJEA FERNANDO	34.984.187	SIN CERT MED NI DNI	
TEJERINA SANCHEZ JOSE MARIA	9.808.007	FERNANDEZ SOBERON ALBERT	94.392.100
TEJERINA SANCHEZ MANUEL ANGEL	71.427.974	FALTA DNI Y CERT MED	
TENORIO LOPEZ DOMINGO	71.550.304	FONSECA ZAFRA JOSE	71.020.976
TRIGO RUIZ IGNACIO	13.170.070	CERT MEDICO MAL	
UÑA VAZQUEZ FRANCISCO	33.295.194	FRUTOS VELASCO NOE	71.138.046
UBERUAGA MENCHEN SANTIAGO DAN	50.962.867	SIN CERT,TASAS Y DNI	
UGIAROS RODRIGUEZ VICTOR	71.435.656	GARCIA FERRERA CARLOS	28.807.686
UGIDOS ORTEGA ALBERTO	13.148.540	SIN TASAS NI CER MED	
URDIALES GARCIA DAVID	71.416.325	GARCIA GARCIA LUIS ANGEL	71.121.486
VALBUENA VELASCO DAVID	71.282.728	CERTIFIC MEDICO MAL	
VALLEJO PICADO ALVARO	71.139.203	GARCIA JIMENEZ OSCAR	71.452.801
VALLINA VARAS JAVIER	53.531.196	FALTA CERTIF MEDICO	
VAQUERO GIL ALEJANDRO	12.774.717	GARCIA URBANO VICENTE	77.468.691
VARA ALVAREZ IGNACIO	97.827.320	SIN TASAS Y CER MEDI	
VARA FERNANDEZ RICARDO	94.133.940	GIL PARRAS JORGE	70.801.282
VEGA CARRERA OSCAR	9.806.75	SIN DNI NI CERT MEDI	
VEGA DIEZ JOSE	71.431.074	GOMEZ BLANCO FERNANDO	71.935.091
VEGA RODRIGUEZ JUAN JOSE	71.421.376	CERTIF MEDICO MAL	

GONZALEZ BLAZQUEZ VICTOR	70.812.299
CERTIF MEDICO MAL	
GONZALEZ GARCIA JAVIER	44.700.302
SIN DNI NI CERT MED	
GONZALEZ HERNANDEZ JAIME	16.071.846
CERTIF MEDICO MAL	
GONZALEZ PAZ JULIO JOSE	44.446.921
FALTA CERTIF MEDICO	
GONZALEZ PRIETO ALFONSO	25.661.634
SIN DNI,TASAS NI CER	
HITOS MOLINA ANDRES	74.650.206
SIN TASAS NI CER MED	
HURTADO CUADROS JESUS	44.283.484
SIN TASAS NI CER MED	
JARDON QUINTANA LUIS ANG	9.406.038
FALTA CERTIFIC MEDIC	
LOPEZ DELGADO ALFONSO	71.434.501
CERTIF MEDICO MAL	
MANTEIGA SANMARTIN RAMON	44.684.192
SIN DNI CERT MED MAL	
MARIN NIEVA LUIS	46.969.858
SIN TASAS	
MARTINEZ BELMAR MARIO	46.073.890
FALTA CERTIF MEDICO	
MARTINEZ ROBLES IVAN	71.424.422
CERTIFIC MEDICO MAL	
MARTINEZ VILDA MIGUEL	70.866.735
SIN CERTIFIC MEDICO	
MAZA ROZAS JAVIER	72.032.873
CERTIF MEDICO MAL	
MENCHACA MARDARAS ASIER	16.064.469
CERTIF MEDICO MAL	
MENESES CAVERO CARLOS	12.770.814
SIN DNI NI CERT MEDI	
MIGUEL MATEOS ROBERTO	11.973.651
CERTIFIC MEDICO MAL	
MUSY ALONSO RUBEM	13.794.033
CERTIFIC MEDICO MAL	
NAVARRO FAJARDO MARCIAL	9.329.977
CERTIFICA MEDICO MAL	
OLMEDO DE LA CRUZ JUAN A	71.135.224
SIN DNI, CER MED MAL	
ORDURA RUEDA JORGE LUIS	22.556.682
FALTA CERTIF MEDICO	
PAREJA OLIAS AMALIA	26.037.637
SIN TASAS NI CER MED	
PARRA MATA PABLO LUIS	28.812.741
NO ABONO TASAS	
PELAEZ CANO SAMUEL	44.901.461
FUERA PLAZO	
PEREZ CASTELLANOS JAVIER	44.677.584
CERTIF MEDICO MAL	
PEREZ FERNANDEZ DAVID	71.551.030
CERTIFIC MEDICO MAL	
PONCELA AGÜEROS JOSE ANT	72.048.635
CERTIFIC MEDICO MAL	
PRIETO MATILLA MIGUEL AN	71.423.502
CERTIFIC MEDICO MAL	
QUIÑONES MUÑOZ ALBERTO	71.444.770
SIN CERTIFIC MEDICO	
RODRIGUEZ MARQUEZ PABLO	9.421.201
SIN CERTIFIC MEDICO	
ROMON MARTINEZ EDUARDO	45.990.000
FALTA CERTIFI MEDICO	
SAEZ LAEZ HECTOR	9.809.546
CERTIFIC MEDICO MAL	
SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJAN	9.424.838
FALTAN TASAS Y DNI	
SANCHEZ RODRIGUEZ JORGE	7.514.883
SIN TASAS NI CERTIFI	
SUAREZ CABANAS RAUL	9.804.804
CERTIFIC MEDICO MAL	
TERRADILLOS GARCIA JUAN	13.163.380
CERTIFIC MEDICO MAL	
VILA OURAL JUAN BAUTISTA	33.319.066
SIN TASAS NI CER MED	
VINAGRERO SORIA ANGEL	12.393.808
SIN TASAS NI CER MED	

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

León, 18 de agosto de 2003.—EL ALCALDE, P.D., Humildad Rodríguez Otero.

6661 1.136,00 euros

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2003 autorizó la revisión de tarifas a pagar por los usuarios de la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo para el curso 2003/2004 que a continuación se señalan:

PRECIOS REVISADOS (IPC SEPT. 02:3,6%)

	Hora	Al mes	Al año
Por puesto escolar, serv. ordinarios y jornada completa		186,61 euros	2.052,76 euros
Por puesto escolar, serv. ordinarios y media jornada		118,19 euros	1.300,08 euros
Por prolongación de la jornada 1 hora	2,48 euros	18,66 euros	205,27 euros
Por prolongación de la jornada 2 horas	4,98 euros	24,85 euros	273,71 euros
Por puesto escolar por servicio de comedor		55,98 euros	615,83 euros

PRECIO PLAZAS SUBVENCIONADAS REVISADO IPC SEPT. 02 (3,5%)

Ingr.netos/año	Descuento	Precio base/mes	Precio a pagar por usuario euros/mes	Euros/año (11 meses)
> 3.005,06 euros	56% (100,97 euros)	186,61 euros	82,11 euros	903,19 euros
Entre 1.803,04 euros y 3.005,06 euros	50% del 44% restante	82,11 euros	41,06 euros	451,66 euros
< 1.803,04 euros	90% del 44% restante	82,11 euros	8,21 euros	90,32 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 7 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

6314 24,00 euros

Aprobado inicialmente el expediente número 3/2003 de Modificación de Créditos del Presupuesto, por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2003 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2003 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIAS:

	Euros
Capítulo IV	80.000
Total transferencias de crédito	80.000
Total modificación de créditos	80.000

FINANCIACIÓN

	Euros
Por bajas de otras partidas:	
Capítulo IV	80.000
Total financiación	80.000

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 13 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan E. Fierro Vidal.

6419 19,20 euros

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2003, por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2003 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, en los siguientes términos:

– Crear una plaza de Coordinador de Gabinete de Alcaldía y clasificarla como personal eventual.

– Suprimir de la Plantilla de Personal del ejercicio 2003 una plaza de Auxiliar de Gabinete de Prensa, clasificada como personal eventual.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Ponferrada, 13 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan E. Fierro Vidal.

6420 12,80 euros

* * *

Por Sertecauto SL se ha solicitado licencia de actividad taller reparación automóviles con emplazamiento en calle Burdeos, PIB, parcela 9.2 derecha.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de agosto de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6544 10,40 euros

* * *

Por Shugyo SL se ha solicitado licencia de actividad taller lavado manual y mantenimiento de automóviles con emplazamiento en calle Burdeos, PIB, parcela 9.2 izquierda.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de agosto de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6545 10,40 euros

* * *

Por Alfredo Núñez Carballo se ha solicitado licencia de actividad nave almacén de aluminio con emplazamiento en avenida Portugal km 4.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de agosto de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6546 9,60 euros

* * *

Por Motos Carbajo e Hijos se ha solicitado licencia de actividad lavado manual vehículos con emplazamiento en Ramón González Alegre, 13.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de agosto de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6547 10,40 euros

* * *

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública las siguientes solicitudes de autorización de uso de suelo rústico:

Don Alfredo Álvarez Cabo para construir vivienda unifamiliar en las parcelas catastrales 394, 395 y 420 en el paraje "Las Truchas" de Columbrianos.

Don Laurentino Gil Valle para construir vivienda unifamiliar en las parcelas catastrales números 396 y 419 del polígono 6. Ponferrada.

Don José Manuel Gómez Rodríguez para construir vivienda unifamiliar en la parcela 445 del polígono 45, Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un Diario Provincial.

Ponferrada, 19 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

6548 14,40 euros

* * *

Por Leonor Cañal López se ha solicitado licencia de actividad bodega con emplazamiento en Mateo Garza, esquina Isaac Peral.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de agosto de 2003.—El Alcalde (ilegible).

6561 9,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión de 15 de abril de 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos, y no habiéndose presentado reclamaciones durante la exposición pública, el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo del siguiente tenor: "Artículo 58.-

Los recibos de las tasas por ocupación de la vía pública con puestos de venta, se cobrarán por años, semestres o trimestres adelantados. Las licencias podrán quedar sin efecto cuando su titular no abonase, dentro de los plazos reglamentarios, las exacciones municipales o las sanciones que le pudieran imponer y ello sin perjuicio de que la Administración Municipal siga el procedimiento de apremio para la cobranza de unos y otros."

Ponferrada, 22 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado, Juan Elicio Fierro Vidal.

6611 12,80 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la TRLCAP, RD Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

– Remodelación plaza confluencia calle José Válgoma Suárez, calle Cargón y calle Conde de los Gaitanes y avenida La Plata, por resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2003, a la empresa SDAD CRS SA, en el precio de su oferta de 343.469,21 euros.

– Alumbrado público en Rimor, por resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2003, a la empresa Romualdo Arias Blanco en el precio de su oferta de 91.584,59 euros.

– Renovación del alumbrado público en la zona comprendida entre la avenida de Astorga, avenida del Castillo, avenida de Molinaseca y Ciudad Jardín, por resolución de Alcaldía de fecha 11 de agosto de 2003, a la empresa Elagás, SL, en el precio de su oferta 92.511,00 euros.

Ponferrada, 11 de agosto de 2003.–El Concejal Delegado de R. Interior (ilegible).

6620

14,40 euros

VILLAMEJIL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2003, adoptó acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra nº 79 “Pavimentación de calles en el Municipio de Villamejil”, en las localidades que seguidamente se indican, de acuerdo con el siguiente contenido:

1º) Coste soportado:

– Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc: 4.068,41 euros.

– Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra: 0.

– Indemnizaciones por daños: 0.

– Gastos de avales bancarios, y otros de naturaleza financiera: 603,00 euros.

– Importe de las obras según proyecto técnico: 120.000 euros.

Total: 124.671,41 euros

– Subvenciones, ayudas y otras aportaciones deducibles: 60.000,00 euros.

Diferencia (coste soportado por el Municipio): 64.671,41 euros.

2º) Base imponible: 43,15% del coste soportado por la Corporación.

3º) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la realización de las obras.

4º) Coste soportado y base imponible de cada una de las calles a urbanizar:

Localidad: Castrillo de Cepeda.

– 1º C/ Travesía calle Quintanilla:

Coste soportado: 2.134,16 euros.

Base imponible: 920,89 euros.

Metros lineales: 56.

Valor del módulo: 16,44 euros/ml.

– 2º Calle Camino del Valle:

Coste soportado: 271,62 euros.

Base imponible: 117,20 euros.

Metros lineales: 9.

Valor del módulo: 13,02 euros/ml.

– 3º Calle Astorga:

Coste soportado: 5.225,45 euros.

Base imponible: 2.254,78 euros.

Metros lineales: 69.

Valor del módulo: 32,68 euros/ml.

– 4º Calle Frente Casa:

Coste soportado: 388,03 euros.

Base imponible: 167,43 euros.

Metros lineales: 12.

Valor del módulo: 13,95 euros/ml.

Localidad: Cogorderos.

– 1º Calle del Río:

Coste soportado: 11.311,03 euros.

Base imponible: 4.880,71 euros.

Metros lineales: 349.

Valor del módulo: 13,98 euros/ml.

Localidad: Sueros de Cepeda.

– 1º C/ Camino Vecinal:

Coste soportado: 5.147,84 euros.

Base imponible: 2.221,29 euros.

Metros lineales: 153,50.

Valor del módulo: 14,47 euros/ml.

– 2º Calle Jesús González del Burgo:

Coste soportado: 3.906,15 euros.

Base imponible: 1.685,50 euros.

Metros lineales: 73,50.

Valor del módulo: 22,93 euros/ml.

Resto de elementos tributarios

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la ordenanza fiscal nº 5 de este anuncio, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cuotas definitivas

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos, y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

El acuerdo y el expediente de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, durante este mismo período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentasen reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las que se hubieran presentado.

Villamejil, 24 de julio de 2003.–El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

5978

18,80 euros

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2003, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

* TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE DE 2003.

* TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL 1º TRIMESTRE DE 2003.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de las citadas tasas se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto 18 de agosto de 2003.-El Alcalde en funciones (ilegible).

6524

7,20 euros

SANCEDO

Con fecha de 24-06-03, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

Decreto: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 52 y 53 del ROFRJEL resuelvo:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los SRES. CONCEJALES siguientes:

D. JORGE SANTALLA SANTALLA

D. RAMÓN MENDIETA SOBRINO

B) Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano colegiado las atribuciones que me atribuyen las leyes o puedan atribuir y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales y son las siguientes:

1º.-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3º.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de las cantidades expresamente previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del mismo; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios de Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4º.-La aprobación de los Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión de acuerdo con el apartado anterior y estén previstos en el Presupuesto.

5º.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros; así como la enajenación del patrimonio cuyo valor no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

-La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

-La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

6º.- El otorgamiento de las licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

7º.-La emisión de Informe en los expedientes de actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental, (artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril).

8º.-Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento estas atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

C) La Comisión de Gobierno celebra sesión constitutiva el día 2 de julio a las once horas, a tenor de lo establecido en el artículo 113 del ROF sirviendo la presente resolución de Convocatoria.

D) La Comisión de Gobierno celebrará sesión Ordinaria el primer y tercer viernes de cada mes, a las doce horas.

E) De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal y se notificará personalmente a los designados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al en que el Pleno de la Corporación acuerde en su caso que la Organización Municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sancedo a 30 de julio del 2003.-El Alcalde (ilegible).

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROFRJEL, se hace público que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 01-07-03 se crea la Comisión de Gobierno y se delega en ella las atribuciones siguientes del Pleno:

1.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (artículo 22.2 j LB 7/1985).

2.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso los 6.010.12,05 euros, así como los contratos plurianuales, cuando su duración sea superior a cuatro años y plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en la letra n) (artículo 22.2 n LB 7/1985).

3.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (artículo 22.2 ñ LB 7/1985).

4.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto (artículo 22.2 o LB 7/1985).

5.- La autorización y disposición de gastos, dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

Las anteriores delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que el Pleno Municipal pueda avocar para sí el conocimiento y la resolución de los expedientes que considere oportunos.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Sancedo, a 25 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Con fecha de 24 de junio del 2003, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

-Decreto: Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, en el marco del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de B. de RL.

Razones de oportunidad y conveniencia, y en aras de una agilidad y mejora de los servicios aconsejen delegar una serie de atribuciones por lo que de acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y artículos 43, 44 y 114 y ss. del ROFRJEL y artículo 13 de la Ley 30/92 de RJAPPAC, RESUELVO:

A) Designar Concejal Delegado: 1º En el pueblo de Cueto, a don Ramón Mendieta Sobrino, para Obras y Cultura;

En el pueblo de Sancedo a don Jorge Santalla Santalla para Obras y Cultura.

B) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 c) del ROFRJEL, estas delegaciones comprenden el ámbito territorial de delegación específico.

C) Los Concejales Delegados han de informar a esta Alcaldía de las gestiones realizadas.

D) Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal delegado, se entenderá tácita, en el caso de que no presente oposición en el término de tres días contados a partir de la notificación del presente Decreto, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROFRJEL y artículo 13 de la Ley 30/92 de RJAP Y PAC.

Sancedo a 25 de julio del 2003.—El Alcalde, (ilegible).

6238

25,40 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2003, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Sustitución de equipos de alumbrado público" redactado por don Tomás Martínez García, Ingeniero Técnico Industrial, así como el pliego de cláusulas administrativas que regirán la adjudicación de las obras de "1º documento de segregación del proyecto técnico de sustitución de equipos de alumbrado público", mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

Dicho proyecto, así como el pliego quedan de manifiesto al público durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se convoca licitación con arreglo a las siguientes condiciones, si bien esta se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico o el pliego aprobado:

– Objeto de licitación: la ejecución de las obras de "1º documento de segregación del proyecto técnico de sustitución de equipos de alumbrado público", redactado por don Tomás Martínez García, Ingeniero Técnico Industrial.

– Tipo de licitación: 70.319,32 euros (setenta mil trescientos diecinueve con treinta y dos).

– Plazo de ejecución: dos meses.

– Clasificación del contratista: No se exige.

– Fianza provisional: 1.406,39 (mil cuatrocientos seis con treinta y nueve euros)

– Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

– Plazo de presentación de proposiciones: Los licitadores que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar sus proposiciones en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, entre las 9 y 14 horas, durante el plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

– Formalidades: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, señalados con las letras A y B.

El sobre A se denominará "Documentación general para la contratación por concurso de la adjudicación de las obras de «1º documento de segregación del proyecto técnico de sustitución de equipos de alumbrado público»", e incluirá la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario, DNI si se trata de persona física o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del RDL 2/2000, de 16 de junio.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B denominado "Proposición económica y memoria para la contratación por concurso de la adjudicación de las obras de «1º do-

cumento de segregación del proyecto técnico de sustitución de equipos de alumbrado público»" y contendrá la siguiente documentación:

- Proposición económica, la cual se ajustará al modelo siguiente:

D....., con domicilio en..... calle....., número..... con DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado mediante.....) enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo (León), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., me comprometo a ejecutar las obras de "1º documento de segregación del proyecto técnico de sustitución de equipos de alumbrado público", con estricta sujeción al proyecto técnico, su desglosado y al pliego de cláusulas, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de..... euros (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

- Memoria, en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación, tales como el precio de ejecución, el plazo de ejecución, obras de similares características realizadas en los últimos cinco años, medios técnicos y personales de la empresa y las soluciones técnicas que mejoren el proyecto, conforme los criterios objetivos para la adjudicación establecidos en la cláusula 3.3 del pliego de cláusulas administrativas.

* Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que el citado día fuese sábado, en cuyo caso la apertura se trasladará al primer día hábil siguiente.

Villadangos del Páramo, 12 de agosto de 2003.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

6440

66,40 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Con fecha de 23-06-03, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente:

Decreto: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículos 52 y 53 del ROFRJEL. Resuelvo:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los señores Concejales siguientes:

Don Tomás González Hompanera.

Don José Antonio Alonso Alonso.

B) Delegar en la Comisión de Gobierno como órgano colegiado las atribuciones que me atribuyen las leyes o puedan atribuir y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales y son las siguientes:

1º.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3º.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe exceda de las cantidades expresamente previstas en las bases de ejecución del Presupuesto y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del mismo; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios de Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión de acuerdo con el apartado anterior y estén previstos en el Presupuesto.

5º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,52 euros; así como la enajenación del patrimonio cuyo valor no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6º.- El otorgamiento de las licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

7º.- La emisión de informe en los expedientes de actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental, (artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril).

8º.- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento estas atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

C) La Comisión de Gobierno celebra sesión constitutiva el día 3 de julio a las 15.00 horas, a tenor de lo establecido en el artículo 113 del ROF sirviendo la presente resolución de convocatoria.

D) La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los días 1 y 15 de cada mes, a las 12.00 horas.

E) De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal y se notificará personalmente a los designados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al en que el Pleno de la Corporación acuerde en su caso que la organización municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Berlanga del Bierzo, 28 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).
6207 13,20 euros

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día 01-08-03, la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2002, que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 193.3 de la misma, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Berlanga del Bierzo, 4 de agosto de 2003.-El Alcalde (ilegible).

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado Presupuesto:

RESUMEN DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	32.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	7.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	27.020,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	99.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	600,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	100.500,00
Cap. 8.- Activos financieros	20,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	21.381,99
Total ingresos	287.501,99

RESUMEN DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	55.100,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	68.800,00

	<i>Euros</i>
Cap. 3.- Gastos financieros	6.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.200,00
Cap. 6.- Inversiones reales	126.429,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	12.972,99
Cap. 9.- Pasivos financieros	13.000,00
Total gastos	287.501,99

Asimismo se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento aprobadas junto con el Presupuesto General para el 2003:

a) Plazas de funcionarios:

1.- Con habilitación nacional:

1.1.- Secretario-Interventor: 1 plaza, grupo B, nivel 26, en propiedad. Agrupado con el Ayuntamiento de Sancedo.

b) Personal laboral fijo:

1.- 1 plaza, operario de limpieza, en propiedad.

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Berlanga del Bierzo, a 1 de agosto de 2003.-El Alcalde (ilegible).

6326 10,40 euros

LA VECILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA DE PADRONES

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2003, aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 2º trimestre de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Transcurrido un mes a contar desde el siguiente al de la presentación del recurso de reposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que contará a partir del día siguiente en que se produzca el acto presunto.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Período voluntario de pago: Del 4 de agosto al 4 de octubre de 2003.

El pago podrá hacerse efectivo en los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

- Caja España.

- Banco de Santander.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costes del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 1 de agosto de 2003.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

6244 7,40 euros

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003 se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 30 de julio de 2003.—El Alcalde, Enrique Santervas Paniagua.

6325

4,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0901595/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 382/2001 mj2.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Gracindo Domingo Gutiérrez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León antes Primera Instancia número nueve de León, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 382/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria SA representado por don Mariano Muñoz Sánchez contra Gracindo Domingo Gutiérrez en reclamación de 10.362,49 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 3.005,06 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Corral y trozo de solar adjunto, en término de Villasinta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, al Camino de la Fuente s/n de Gobierno, de doscientos metros cuadrados. Linda a la derecha entrando, Vicente Domingo Aller, Narciso Valle Ordóñez y Ricardo García Ordóñez; izquierda, Carmen García Ordóñez y fondo o trasera Heliodoro Ordóñez Centeno. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al folio 33, libro 86, del Ayuntamiento de Villaquilambre, tomo 2.537 del archivo, finca registral número 4.605.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de octubre del año en curso a las 10.00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado sito en la calle Ingeniero Sáenz de Miera s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1ª— La finca embargada ha sido valorada en 16.376,50 euros.

2ª— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª— Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 2170/0000/17/0382/01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª— Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª— Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª— Sobre el solar que se subasta existe actualmente una edificación de planta baja más dos plantas altas, que no son objeto de la presente subasta.

10ª— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11ª— Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª— En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 5 de agosto de 2003.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6685

68,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE ASTORGA

13550.

NIG: 24008 1 0200652/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 147/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Gerardo Barrios Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 147/2003 a instancia de Gerardo

Barrios Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca urbana (Casa residencia de dos plantas y sótano-bodega) de situación en calle Rectivia 1ª. Referencia Catastral 1720601-QG1811N-0001-GP con una superficie de suelo de 378 m² y construida de 492 m². Linda: de frente entrando (S) calle Rectivia de su situación y vista desde esta derecha (E), avenida Tomás Sastre; izquierda (O) con finca 1720602 (del aquí solicitante don Gerardo Barrios Rodríguez) y fondo (N) con igual avenida Tomás Sastre.

2.- Finca urbana (Casa residencial de dos plantas y solar) de situación en calle Rectivia 2ª. Referencia Catastral 1720602-QG1811N-0001-QP con una superficie de suelo de 237 m² y construida de 92 m². Linda: de frente entrando (S) calle Rectivia de su situación y vista desde esta derecha (E), con finca 1720601 (del aquí solicitante don Gerardo Barrios Rodríguez) y fondo (N) con avenida Tomás Sastre.

3.- Finca urbana (Solar no edificado) de situación en calle Rectivia 3ª. Referencia Catastral 1720603-QG1811N-0001-PP con una superficie de suelo de 960 m². Linderos de frente entrando (S) calle Rectivia de su situación y vista desde esta derecha entrando (E), con finca 1720602 del aquí solicitante don Gerardo Barrios Rodríguez; izquierda (O) Rfo Truchillas y calle Rectivia y fondo (N) finca 1720606 (Parque Municipal de Recreo infantil).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga, a 27 de mayo de 2003.-El Secretario (ilegible).

5817

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Sánchez Ferrero, contra la empresa Natural Canadian SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Sánchez Ferrero, contra Natural Canadian SL por un importe de 1.117,67 euros de principal más 134,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tal fin se acuerda librar oficio al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, a fin de que informe sobre posibles bienes y declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Natural Canadian SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 8 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5792

29,60 euros

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mariestela Pereira da Silva, contra la empresa Imperservicios Puente Villarente SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Mariestela Pereira da Silva, contra Imperservicios Puente Villarente SL por un importe de 10.896,20 euros de principal más 1.307,54 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: A tal fin se acuerda librar oficio al Ayuntamiento, Catastro, Registro de la Propiedad y Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Imperservicios Puente Villarente SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5794

27,20 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 188/03, seguidos a instancia de Abilio Álvarez Blanco, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Antonio Fernández Guerra y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León, a 15 de julio de 2003. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

5899

16,00 euros